



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

El pleno del ayuntamiento de Guadamur, en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2025, adoptó entre otros acuerdos la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de aula matinal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos. En previsión de lo cual se publica la modificación del texto de la ordenanza.

MODIFICACIÓN DE LA «ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AULA MATINAL»

La modificación en esta ordenanza fiscal será la siguiente:

Artículo 6. CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Por asistencia extraordinaria 5,00 euros por alumno/día.

Guadamur, 9 de diciembre de 2025.- La Alcaldesa, María del Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-6182